



Oficio No. FJA-CPJA-2015-0003

Cuenca, 12 de enero de 2015

Señor Doctor
Gustavo Jalkh Roben
Presidente
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar copia autentica de la Resolución del Pleno de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, en sesión de 12 de enero de 2015, frente a públicas declaraciones del Dr. Miguel Antonio Arias, Ex Juez de lo Penal de Cuenca.

Por tratarse de un tema de interés general e institucional, ruego se digne participar tal resolución a los señores Vocales del Consejo Nacional de la Judicatura. La mencionada resolución será publicada por la prensa y remitida a los diferentes medios a nivel nacional que difundieron tales manifestaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Luis Urgilés Contreras
PRESIDENTE (S) DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY
Corte Provincial del Azuay
CONSEJO DE LA JUDICATURA - AZUAY



ppm

RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY, DE 12 DE ENERO DE 2015.

El Pleno de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, en sesión de doce de enero de 2015, frente a públicas declaraciones de prensa del Ex Juez Dr. Miguel Antonio Arias, en mayoría absoluta resuelve:

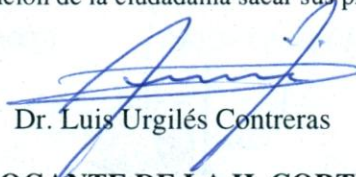
PRIMERO: Expresar el más enérgico rechazo a las ofensas realizadas por el ex juez Dr. Miguel Antonio Arias, en contra de las Juezas y Jueces de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, quienes hemos sido atacados en forma injusta, alevé y descomedida.

SEGUNDO: La Corte Provincial de Justicia del Azuay, ha sido y es reconocida como un referente ético, profesional y académico, en virtud de que en la toma de sus decisiones ha demostrado estricto apego a la Constitución y a la Ley.

TERCERO: Quienes, integramos la Corte Provincial y la Función Judicial del Azuay nos hemos sometido a estrictos concursos públicos de méritos, oposición e impugnación, en cuyo proceso, todas las ciudadanas y ciudadanos tuvieron la posibilidad de oponerse o impugnar la participación de personas no idóneas para una administración de Justicia solvente e imparcial.


CUARTO: En un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, el órgano Jurisdiccional legitima sus actuaciones a través de sus fallos, los mismos que no responden a injerencias externas ni internas. En el caso hecho público por el Ex Funcionario Judicial, su resolución como Juez de Primer Nivel estaba sujeta a revisión, según el derecho de impugnación de las decisiones judiciales por parte de la instancia de apelación que fue el Tribunal de la Sala Penal de esta Corte.

QUINTO: Frente a la resolución de la Sala Penal, en la que se dispone la investigación de la actuación del Juez, es criterio del Tribunal que resolvió este caso, que el Ex funcionario Judicial ha tergiversado, en sus declaraciones, la verdad procesal, lo que provoca desinformación en la ciudadanía. Siendo un tema jurídico, no es este el espacio para debatirlo; sin embargo, al ser un proceso público, está a disposición de la ciudadanía sacar sus propias conclusiones.




Dr. Luis Urgilés Contreras


PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY.



Dr. José Vicente Andrade V.
JUEZ PROVINCIAL



Dra. Rosa Zhindon Pacurucu
JUEZA PROVINCIAL



Dra. Narcisa Ramos Ramos.
JUEZA PROVINCIAL



Dra. Aurea Piedad Calderón

JUEZA PROVINCIAL



Dr. Juan Pacheco Barros

JUEZ PROVINCIAL



Dr. Pablo Valverde Orellana.

JUEZ PROVINCIAL



Dr. Edgar Morocho Illescas.

JUEZ PROVINCIAL



Dra. Katerina Aguirre Bermeo

JUEZ PROVINCIAL



Dr. Julio Cesar Inga Yanza.

JUEZ PROVINCIAL



Dr. Juan Carlos López Q.

JUEZ PROVINCIAL



Dra. Jenny Ochoa Chacón.

JUEZA PROVINCIAL




Dra. Julia Elena Vázquez

JUEZA PROVINCIAL



Dra. Sandra Cordero Garate.

JUEZA PROVINCIAL



Dr. Luigi Hugo Coronel.

JUEZ PROVINCIAL



Dra. Sandra Aguirre Estrella

JUEZA PROVINCIAL



Dr. Freddy Mulla Avila.

JUEZ PROVINCIAL



Dra. Magalli Granda Toral

JUEZA PROVINCIAL



Dr. Teodoro Galarza Guevara

CONJUEZ TEMPORAL PROVINCIAL



Dr. Carlos Jácome

CONJUEZ TEMPORAL PROVINCIAL



Abg. Paola Molina Calderón.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA